
 <p>RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUSTICIA PENAL BUGA</p>	<p>FORMATO AUTO</p>	 <p>ERES EXCELENCIA RESPONSABILIDAD ÉTICA SUPERACIÓN</p>
<p>Código: GSP-FT-23</p>	<p>Versión: 2</p>	<p>Fecha de aprobación: 22/05/2012</p>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA SALA
DE DECISIÓN PENAL EN SEDE CONSTITUCIONAL**

JUAN CARLOS SANTACRUZ LÓPEZ

Magistrado Ponente

RADICACIÓN 76111-22-04-003-2022-00239-00
ACCIONANTE BRAYAN ROA RAMÍREZ
ACCIONADO FISCALÍA 137 SECCIONAL DE FLORIDA, VALLE
DEL CAUCA.

Guadalajara de Buga-Valle, veinticinco (25) de abril
de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 063

Revisada a actuación, así como la respuesta suministrada por el Fiscal 137 Seccional de Florida y los anexos que obran en el trámite de tutela, se hace necesario vincular a la Oficina de Archivo Central de la Fiscalía General de la Nación con sede en Yumbo y al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Palmira. Por lo cual se dispone:

1. Vincular al presente trámite a la Oficina de Archivo Central de la Fiscalía General de la Nación con sede en Yumbo y al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Palmira.

¡Comprometidos con la calidad!
Calle 7 No. 14-32, Oficina 218 - Telefax 2367525
sspenbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



2. Con fundamento en lo anterior, habrá de correrseles traslado de la demanda de tutela y sus anexos, para que en el improrrogable término de cuatro (4) horas, procedan a pronunciarse respecto de los hechos y pretensiones allí contenidas.

CÚMPLASE



JUAN CARLOS SANTACRUZ LÓPEZ
Magistrado

Claudia Patricia Barbosa Sarria
Secretario Sala Penal